

RESOLUCION DE PROPUESTA DE OFERTA MÁS VENTAJOSA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE RENTING, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)

PRIMERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2019, se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE), el Pliego de Condiciones Jurídicas Generales y Específicas y Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento, en modalidad de renting, de un nuevo parque de equipos multifunción (fotocopiadoras) que sustituya al actual de la FECYT, del procedimiento de referencia FECYT/PL2019/020).

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (58.498,00 €), I.V.A no incluido, por el periodo de contratación (60 meses).

El valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (58.498,00 €), I.V.A no incluido.

TERCERO.- El viernes 10 de enero de 2020, a las 12:00 horas, finalizó el plazo para la presentación de propuestas, habiéndose recibido cinco propuestas, según consta en PLACE:

- CANON ESPAÑA, S.A.U.;
- KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.;
- RICOH ESPAÑA, S.L.U. ;
- SERCAMAN 1, S.L.;
- SUMOSA MUNDOCOP, S.L.

CUARTO.- Según consta en Acta del Comité de Contratación, con fecha 9 de enero de 2020, se llevó a cabo la apertura electrónica, examen y comprobación de la documentación administrativa (Sobre A), de las entidades licitantes que han concurrido en el procedimiento, para verificar que las mismas se han presentado conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Jurídicas Específicas. El Comité de Contratación procede al examen y comprobación de la documentación requerida, observándose que las entidades CANON ESPAÑA, S.A.U. y KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A, han presentado la documentación correctamente, y que el resto de entidades presentan defectos subsanables. Por todo ello, el Comité de Contratación concluye admitir a las entidades CANON ESPAÑA, S.A.U. y KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A, y admitir provisionalmente a las entidades RICOH ESPAÑA, S.L.U., SERCAMAN 1, S.L y SUMOSA MUNDOCOP S.L., concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que dichos licitadores subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva o complementaria, con advertencia de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistido en su solicitud.

Según consta en Acta del Comité de Contratación de fecha 17 de enero de 2020, las entidades RICOH ESPAÑA, S.L.U., SERCAMAN 1, S.L y SUMOSA MUNDOCOP S.L., han presentado la documentación de subsanación correctamente, en forma y plazo.



Conforme a lo anterior el Comité de Contratación concluye admitir a las 5 entidades licitantes, anteriormente referenciadas.

QUINTO.- En la misma fecha, a continuación, siendo las 10:20 horas, se procede al acto de apertura del Sobre B, relativo a los criterios basados en juicio de valor en el procedimiento. El Comité de Contratación procede a la apertura electrónica de las propuestas basadas en juicio de valor del procedimiento. Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, se observa que es perfectamente accesible, por lo que se facilita a los técnicos para su correspondiente evaluación, que se lleva a cabo el 10 de febrero de 2020.

En fecha 10 de febrero de 2020, se constituye la Comisión de Evaluación que evalúa los Criterios basados en un juicio de valor (CVJ) que se establecen en el Anexo I del Pliego de condiciones Jurídicas Específicas.

La comisión seleccionada para la evaluación de las propuestas consta de tres expertos internos:

- Jorge Luis de Castro, técnico de Unidad de Sistemas de Información del departamento de Tecnología y Sistemas de FECYT;
- Joaquín Tribaldos, jefe de proyecto de la unidad de análisis y desarrollo del departamento de Tecnología y Sistemas de FECYT;
- Emmanuel Hadj, técnico de Unidad de Sistemas de Información del departamento de Tecnología y Sistemas de FECYT.

Conforme al acta de 10 de febrero de 2020, de la Comisión de Evaluación, cuyos resultados figuran en el extracto del Comité de Contratación de fecha 13 de febrero de 2020, publicada en PLACE, los resultados de la evaluación de los criterios basados en un juicio de valor, son los siguientes:

Puntuación final				
Empresa / Evaluaciones	CVJ1	CVJ2	CVJ3	TOTAL
RICOH ESPAÑA	13,91	7,43	5,60	26,94
SUMOSA MUNDOCOP	11,81	8,00	5,33	25,14
KONICA MINOLTA	12,89	5,67	5,37	23,93
SERCAMAN	10,51	4,70	1,50	16,71
CANON ESPAÑA	6,95	4,00	5,50	16,45



SEXTO.- Según consta en Acta del Comité de Contratación, de fecha 13 de febrero de 2020, se procedió al inicio de la sesión de apertura electrónica de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (Sobre C), de las propuestas licitantes, siendo el resultado el siguiente:

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA RENTING: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS	OFERTA PRECIOS POR COPIA B/N	OFERTA PRECIOS POR COPIA COLOR	MEJORA EN LOS NIVELES DE ANS N-0 Y N-1	CERTIFICACIONES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS
CANON ESPAÑA SAU	46.948,80 €	0,00000 €	0,02000 €	2 horas	OHSAS 18001
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	47.333,26 €	0,00410 €	0,02280 €	1 hora	ISO 20000
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	48.037,80 €	0,00370 €	0,03000 €	2 horas	OHSAS 18001 ISO 20000
SERCAMAN 1, S.L.	45.875,57 €	0,00550 €	0,03200 €	NP	NP
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	50.880,00 €	0,00350 €	0,03500 €	2 horas	OHSAS 18001

El Comité de Contratación observa que el documento presentado por las entidades SERCAMAN 1, S.L y SUMOSA MUNDOCOP, S.L., no se presentan con la firma electrónica autenticada del representante legal. Por todo ello, se admite provisionalmente la oferta de dichas entidades, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que dichos licitadores subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva o complementaria, con advertencia de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistido en su solicitud.

El Comité de Contratación señala que el apartado CCA2 relativo a la regularización exceso de copias, el importe, tal y como se detalla el Anexo III del Pliego de Condiciones Jurídicas Específicas se configura como una bolsa por un importe máximo de 3.298,00 euros, I.V.A. no incluido, siendo las tarifas ofertada por el licitador, por copias adicionales para el tipo de copia, según sea DIN A4 (B/N) (CCA2.1) o Color (CCA2.2), las que se establezcan como precio del contrato. En consecuencia el "Total Oferta" será la suma la oferta del Licitador por renting de equipos (CCA1) y el importe máximo de 3.298,00 euros, IVA no incluido (CCA2)

A este respecto se observa que las propuestas presentadas por las entidades CANON ESPAÑA SAU, SERCAMAN 1, S.L. y SUMOSA MUNDOCOP, S.L., han incluido en este concepto el importe resultante de multiplicar las tarifas ofertadas por el número de copias estimadas. Conforme a lo anterior, el Comité de Contratación considera que no existe ninguna duda que el precio de adjudicación, para la regularización de exceso de fotocopias, es de 3.298,00 euros, IVA no



incluido, siendo las tarifas ofertada por los licitadores por copias adicionales para el tipo de copia, según sea DIN A4 (B/N) (CCA2.1) o Color (CCA2.2), las que se establezcan como precio del contrato; en consecuencia, será ese el importe que rija el contrato.

Asimismo, y en aplicación de la valoración establecida en el Anexo II del Pliego de Condiciones Jurídicas Específicas, se observa que la oferta económica de la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U. (Criterio CCA2), basada en el precio de las tarifas/precios máximos por copia a partir de las copias adicionales establecidas como mínimo (tanto copia en blanco y negro (B/N) DIN-A4, como Copia en color DIN-A4), se encuentran en situación de desproporción o anormalidad, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Jurídicas Específicas (apartado 11.1.2).

Por tanto, conforme a lo anterior y de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a la entidad CANON ESPAÑA, S.A.U., para que justifique y desglose, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Dentro del plazo de presentación, el 24 de febrero de 2020, se recibió en forma y plazo la justificación requerida.

SÉPTIMO.- El miércoles 26 de febrero de 2020, y tras el análisis de la justificación presentada, se concluye en el informe del vocal del Departamento Promotor (Responsable de Sistemas de Información, que la justificación aportada por CANON ESPAÑA, S.A.U., por motivos de stock, logística, personal propio no subcontratado, es aceptable y razonada la viabilidad económica, pudiendo garantizar la correcta ejecución del contrato.

Por tanto, y una vez aceptada la justificación aportada, tal y como se ha expresado, se procede a la ponderación de los criterios cuantificables automáticamente de las ofertas licitantes del procedimiento.

Asimismo, se verifica que las entidades SERCAMAN 1, S.L y SUMOSA MUNDOCOP, S.L., han presentado finalmente la oferta económica con la firma electrónica autenticada del representante legal.

En aplicación de la valoración establecida en el Anexo II del Pliego de Condiciones Jurídicas Específicas, se obtiene el siguiente resultado:



LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 50%)	PUNTUACION OFERTA PRECIOS POR COPIA B/N (MAX. 4%)	PUNTUACION OFERTA PRECIOS POR COPIA COLOR (MAX. 6%)	PUNTUACION MEJORA EN LOS NIVELES DE ANS N-0 Y N-1 (MAX. 6%)	PUNTUACION CERTIFICACIONES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS (MAX. 4%)	TOTAL (MAX. 70%)
CANON ESPAÑA SAU	48,86	4,00	6,00	6,00	2,00	66,86
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	48,46	0,01	5,26	4,00	2,00	59,73
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	47,75	0,01	4,00	6,00	4,00	61,76
SERCAMAN 1, S.L.	50,00	0,01	3,75	0,00	0,00	53,76
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	45,08	0,01	3,43	6,00	2,00	56,52

OCTAVO.- El miércoles 4 de marzo de 2020, el Comité de Contratación, una vez realizada la valoración y ponderación de los criterios cuantificables automáticamente, procede a realizar, sumando ésta y la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor conforme a la evaluación realizada por la Comisión Técnica de Evaluación, a la valoración final con el siguiente resultado:

LICITADOR	CRITERIOS BASADOS EN UN JUICIO DE VALOR (30 puntos)	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (70 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 puntos)
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	26,94	61,76	88,70
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A	23,93	59,73	83,66
CANON ESPAÑA SAU	16,45	66,86	83,31
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	25,14	56,52	81,66
SERCAMAN 1, S.L.	16,71	53,76	70,47



NOVENO.- Conforme a lo expuesto, el Comité de Contratación, según consta en el acta referenciada, eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación en los siguientes términos:

Propuesta de adjudicación a la entidad **RICOH ESPAÑA, S.L.U.**, por presentar la oferta más ventajosa.

El importe de la contratación asciende, por el periodo de contratación (60 meses) a un total de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA EUROS (51.335,80 €)**, **I.V.A. no incluido**, de los que **CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON OCHENTA EUROS (48.037,80 €)**, **I.V.A. no incluido**, corresponden a la oferta económica del renting de arrendamiento de equipos y **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (3.298 €)**, **I.V.A. no incluido**, a la oferta económica basada en el precio de la tarifa/precio máximo por copia a partir de las copias adicionales establecidas como mínimo (tanto Copia en blanco y negro (B/N) DIN-A4, como Copia en color DIN-A4), con las siguientes tarifas, condiciones y mejoras:

ADJUDICATARIO	OFERTA ECONOMICA RENTING: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS	OFERTA ECONOMICA BASADA EN EL PRECIO DE LA TARIFA/PRECIO MÁXIMO POR COPIA	OFERTA PRECIOS POR COPIA B/N	OFERTA PRECIOS POR COPIA COLOR	MEJORA EN LOS NIVELES DE ANS N-0 Y N-1	CERTIFICACIONES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	48.037,80 €	3.298 €	0,00370 €	0,03000 €	2 horas	OHSAS 18001 ISO 20000

Examinada toda la documentación obrante en el expediente de contratación y conforme a la propuesta elevada por el Comité de contratación, el Órgano de Contratación:

RESUELVO

PRIMERO. – Proceder a requerir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa mencionada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, en caso necesario.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por



ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Firmado electrónicamente por la Directora General de FECYT

